



Whistleblowing

Canal de denuncias
interno



Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

La aprobación de esta ley establece la obligatoriedad de implementar un **sistema de información interno** para todas las personas físicas o jurídicas del sector privado que tengan contratados **50 o más empleados**.

Tiene como finalidad principal **proteger** a los ciudadanos que informen sobre **vulneraciones del ordenamiento jurídico**.

El **incumplimiento** de este imperativo legal tiene la consideración de **infracción muy grave** y será sancionado con **multas** que oscilan entre los **600.001 y el 1.000.000 de euros**.

Requisitos para la correcta aplicación

Estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura.

Garantizando la confidencialidad del informante y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de esta, así como la protección de datos.

Se podrán hacer denuncias verbales o por escrito.

Las comunicaciones verbales deben documentarse en un formato seguro, duradero y accesible o mediante una transcripción completa y exacta.

Se garantizará una tramitación efectiva y gestión diligente.

Se dará al informante un acuse de recibo en un plazo inferior a siete días. Se investigará, oír a las partes, realizará un informe, propuesta de solución y revisión del sistema que dio lugar a la infracción en un plazo inferior a tres meses. Con remisión al Ministerio Fiscal si existen indicios de delito.



Se designará un Responsable del Sistema.

Debe ocupar un cargo directivo y ejercer sus funciones con independencia del órgano de gobierno. Contará con todos los medios materiales y personales para desarrollar sus funciones sin injerencias externas. Su cargo no podrá afectar negativamente a la imparcialidad y buen desarrollo de la investigación.

Se contará con libro-registro de las informaciones recibidas.

Las informaciones y las investigaciones derivadas de las mismas, deben ser correctamente recogidas en un registro de acceso restringido, facilitando así las posibles comprobaciones o gestiones posteriores de las autoridades competentes.

Se debe poner en conocimiento de los trabajadores.

La política o estrategia que enuncie los principios básicos del sistema interno de información debe ser sencillo y accesible a todos los empleados, proveedores, contratistas, etc.



El **Responsable del Sistema**, no solo debe ser un **directivo** de la entidad, que opere de forma autónoma al órgano de gobierno y cuya actuación diligente no pueda verse afectada por los intereses corporativos; sino que *debería* poseer sólidos conocimientos jurídicos para que pueda desarrollar sus labores sin alejarse de la legalidad y cumpliendo con todos los preceptos que enmarcan este delicado sistema.

El legislador, consciente del elevado coste material y económico que puede suponer la correcta aplicación de la Ley en el seno de las entidades y corporaciones de pequeño y mediano tamaño e incluso para algunos gigantes de su sector, contempla la posibilidad de delegar la implantación y gestión del Sistema Interno de Información a un **tercero externo**.



SJD ofrece a las empresas este servicio, garantizando un estricto cumplimiento de la norma vigente y una eficaz gestión de las informaciones. Al frente del departamento jurídico están personas con una dilatada y exitosa carrera en la defensa de los intereses de la Patronal.



Avalados por más de 25 años en la defensa de las empresas del sector de la Dependencia y ámbitos tan dispares como la negociación de Convenios Colectivos, defensa ante la Audiencia Nacional de los conflictos colectivos, denuncia de contratos de concertación de las CCAA, etc.; Todo ello con un amplio margen de resultados positivos y favorables para las empresas representadas.

SJD garantiza una **gestión completa canal**.

Desde la implantación del software necesario para la correcta recepción y tramitación de las informaciones, hasta el **asesoramiento** y **acompañamiento** en la implementación de los protocolos necesarios de recepción, gestión, tramitación e investigación de las denuncias, difusión de la existencia del canal de denuncias y su reglamento.

¿Por qué elegir nuestros servicios?



Eficacia

Sistema ágil, rápido y riguroso en la gestión y resolución de los casos.



Confidencialidad

Se garantiza el anonimato del denunciante y el correcto cumplimiento de la Ley de Protección de datos.



Confianza

La gestión independiente de la denuncia genera confianza en la imparcialidad de la empresa.



Independencia

Funcionamos de forma autónoma, sin entorpecer el correcto desarrollo de la empresa ni comprometer sus intereses.



Coste

La contratación de **SJD** es más económica que la gestión directa por parte de la empresa.



Garantía

Somos expertos en el correcto cumplimiento del marco normativo y *compliance*.

Un servicio completo, profesional,
honesto y transparente que no
osbtaculice el desarrollo de tu
actividad a un precio inferior al coste
de la gestión directa.



Expertos en cumplimiento normativo

SJD SERVICIOS JURÍDICOS
A LA DEPENDENCIA

juricodependencia.com

servicios@juricodependencia.com